



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 591 - - - - -
(01 JUL 2015)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio de Circulación "Teatro en Movimiento" de la Convocatoria de Arte Dramático, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES".

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **PREMIO DE CIRCULACIÓN "TEATRO EN MOVIMIENTO"** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del **PREMIO DE CIRCULACIÓN "TEATRO EN MOVIMIENTO"**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **PREMIO DE CIRCULACIÓN "TEATRO EN MOVIMIENTO"** el valor del estímulo es de *cuarenta millones de pesos m/cte. (\$40.000.000)* que serán distribuidos entre los ganadores de la siguiente manera:

- **Categoría Unipersonal**

- ***Un único premio: ocho millones de pesos m/cte. (\$8.000.000) y la realización de cuatro (4) presentaciones.***

- **Categoría Grupos Teatrales**

- ***Dos premios: de dieciséis millones de pesos m/cte. (\$16.000.000) y la realización de cuatro (4) presentaciones para cada uno de los ganadores.***

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 23 de abril de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron setenta y seis (76) propuestas, para el concurso **PREMIO DE CIRCULACIÓN "TEATRO EN MOVIMIENTO"**, sesenta y cuatro (64) para la categoría Grupos Teatrales y doce (12) para la categoría Unipersonal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 591 - - - - -
01 JUL 2015

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 24 de abril de 2015, los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 7 de mayo de 2015, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 8 y 11 de mayo de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 13 de mayo de 2015 los listados definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **PREMIO DE CIRCULACIÓN “TEATRO EN MOVIMIENTO”**, determinando que de las setenta y seis (76) propuestas presentadas, cuarenta y nueve (49) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, cuarenta y dos (42) para la categoría Grupos Teatrales y siete (7) para la categoría Unipersonal.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **PREMIO DE CIRCULACIÓN “TEATRO EN MOVIMIENTO”** “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Luisa Fernanda Vargas Téllez, Diana Lucía León Bohórquez y Hanna Paola Cuenca Hernández.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Solidez de la puesta en escena, coherencia y calidad de la dramaturgia y la dirección. 30%*
- *Composición estética (universo sonoro, universo visual, escenografía, vestuario.) 30%*
- *Interpretación artística. 30%*
- *Trayectoria del concursante. 10%*

Que según acta de selección de fecha 22 de junio del 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **PREMIO DE CIRCULACIÓN “TEATRO EN MOVIMIENTO”**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 591,-----
01 JUL 2015

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **PREMIO DE CIRCULACIÓN "TEATRO EN MOVIMIENTO"**, Convocatoria de Arte Dramático 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA GRUPOS TEATRALES

Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nit.	Nombre del representante legal	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
TMG064	ASOCIACIÓN ARTÍSTICA EL ANHELO DEL SALMON	HAY QUE APAGAR EL FUEGO	900503486-1	EDWARD ENRIQUE GOMEZ BARRETO	C.C. 79.900.835	26.6	Dieciséis millones de pesos m/cte \$16.000.000
TMG045	ASOCIACIÓN GRUPO TEATRO TIERRA	LA ISLA DEL TESORO	800141166-0	CLARA INES ARIZA MONEDERO	C.C. 41.684.114	26.5	Dieciséis millones de pesos m/cte \$16.000.000

CATEGORÍA UNIPERSONAL

Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
TMU012	SIRLEY YOLIMA MARTINEZ SANTOS	"LA SHAKESPEARE"	C.C. 52.771.851	26	Ocho millones de pesos m/cte \$8.000.000

PARÁGRAFO 1º: En el acta de selección, el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

Alud

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



RESOLUCIÓN 591 - - - - -
01 JUL 2015

CATEGORÍA GRUPOS TEATRALES

Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nit.	Nombre del representante legal	Documento de Identificación	Puntaje
TMG051	CORPORACIÓN PROYECTO CULTURAL OCCIDENTE	BUCHNER: LA HERIDA	830047660-5	PAOLA ANDREA OSPINA FLORIDO	C.C. 52.898.004	26.1

CATEGORÍA UNIPERSONAL

Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
TMU003	MARIA PAULA MALIK LIEVANO	CLEMENTINA, LA ETERNA ENAMORADA	C.C. 52.435.338	25.4

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- *Un único desembolso equivalente al 100% del valor del estímulo, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio al ganador, realizadas las funciones y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.*

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 561
Objeto	Premio de Circulación "Teatro en Movimiento"
Valor	\$ 40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 591 - - - - -
(01 JUL 2015)

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento del PREMIO DE CIRCULACIÓN "TEATRO EN MOVIMIENTO".

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 01 JUL 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA